

PAMI: cómo cambiar el médico de cabecera desde la página web y cuándo puede realizarse la modificación

24/02/2026



Todos los afiliados al Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI) cuentan con un médico de cabecera asignado, encargado de registrar la historia clínica, autorizar estudios, derivar a especialistas y emitir recetas.

En caso de que el jubilado o pensionado quiera cambiarlo, el organismo habilitó un procedimiento formal para revisar y modificar esa asignación.

Al momento de la afiliación inicial al Programa de Asistencia Médica Integral, el sistema permite seleccionar hasta **tres opciones** dentro de la cartilla médica disponible.



PAMI asigna un médico de cabecera de manera automática, aunque esa decisión puede modificarse más adelante. Foto: NA

La designación final **depende del cupo** de cada profesional. Si no se elige ninguno, el sistema asigna un **médico de manera automática**, aunque esa decisión puede modificarse más adelante.

La información sobre el profesional asignado puede consultarse en la **cartilla médica digital**, la [aplicación oficial](#) o a través de **Pame**, la asistente virtual disponible en **WhatsApp**.

Paso a paso. cómo cambiar el médico de cabecera de PAMI

1. Ingresar a la web de PAMI
2. Identificarse con los datos personales requeridos
3. Acceder a la cartilla médica digital
4. Seleccionar un nuevo profesional disponible
5. Confirmar la solicitud de cambio

El **trámite** para cambiar de médico **no tiene costo** y queda registrado una vez completado. La nueva elección está sujeta a la **disponibilidad de cupos**, por lo que se recomienda verificar alternativas antes de confirmar la solicitud.



La nueva elección está sujeta a la disponibilidad de cupos, por lo que se recomienda verificar alternativas. Foto: NA

¿Cuándo puede realizarse el cambio de médico de cabecera de PAMI?

PAMI aplica un esquema de **corte mensual** que determina desde cuándo entra en vigencia el nuevo médico asignado. Este punto es importante para evitar **inconvenientes** con turnos ya otorgados o recetas en curso.

- **Trámites iniciados entre el 1 y el 20 del mes:** el cambio rige a partir del primer día del mes siguiente.
- **Trámites realizados entre el 21 y el 30 del mes:** la modificación se aplica desde el mes subsiguiente.

Durante el **período de transición**, el afiliado mantiene la cobertura con el médico previamente asignado, sin que se interrumpa la atención.

Fuente: Canal 26